

ASUNTO: INFORME

C. L.C.P. NANCY MALDONADO GOMEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATENGO, JALISCO.

CON ATENCIÓN AL

C. TEC. AGROP. JUAN PABLO MARISCAL ARREOLA. COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

PRESENTE.

Los que suscriben, QFB. Manuel Hernández Sánchez y Mtro. Psic. Arturo Castañeda Covarrubias, con domicilio fiscal: Calle Teocintle #112, El Grullo, Jalisco, Celular 3173883475. Por este medio le mando un cordial saludo y a la vez le informo del trabajo que se realizó para el examen psicológico y Toxicológico que consistió en la CERTIFICACION de cada uno de los elementos mencionados de la Corporación sobre su estado de salud mental: evidencia, descripción, interpretación y resultados del mismo.

- A. En el Toxicológico se tomó una muestra de orina y se analizó para acreditar la ausencia del consumo de drogas enervantes y psicotrópicas: Sustancias ilícitas (Mariguana, Cocaína, Anfetamina, Barbitúrico, Benzodiacepina).
- B. En el Psicológico se realizó un historial clínico por Policía y se aplican tres test Psicométricos establecidos por la SEDENA y son los siguientes:
 - 1. Coeficiente Intelectual. (Test Raven) una hora máxima.
 - 2. Impulsividad y organicidad. (Bender) de quince a medio hora en promedio.
 - 3. La figura Humana de Machover. de quince a medio hora en promedio.

Fueron 17 (Diez y Siete) elementos evaluados y son los siguientes nombres:

- *1*. .
- 2.
- 3.
- *4*. *5*.
- *6*.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10
- 11.

12. 13. 14. 15. 16.

17.

En lo que se refiere a costos de la evaluaciones psicológicos, de cada uno es de \$350.00 con un total \$5,950.00, de la evaluación toxicológica, de cada una es de \$250.00 con un total de \$4,250.00 en suma \$10,200.00 Las certificaciones es para renovar el permiso colectivo de Armas, actualizar la Corporación, conocer a los elementos, dar sugerencia para el buen funcionamiento en el trabajo operativo y mejor trato con la ciudadanía.

Sin más por el momento estoy a sus respetables órdenes.

A T E N T A M E N T E SABADO 02 DE FEBRERO DE 2019.

Laboratorio de Análisis Clínicos Hernández
O.F.B. Merusel Hernández
párichez
CED. PROF. 1773148
Fto 07/04

QFB. MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ

PSIC. ARTURO CASTAÑEDA COVARRUBIAS

C.C.P. C. LUDIVINA MIRANDA MORA ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES

EN LA CIUDAD DE ATENGO, JALISCO; SIENDO LAS 07:30 HORAS DEL DIA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, COMPARECEN POR UNA PARTE LOS CC. L.C.P. NANCY MALDONADO GOMEZ, C. CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA Y LUDIVINA MIRANDA MORA, LA PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO Y LA ENCARGADA DE MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE DEL Н. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATENGO, JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. PSICOLOGO ARTURO CASTAÑEDA COVARRUBIAS Y Q.F.B. MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y DIJERON QUE CELEBRAN UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EL CUAL SUJETAN A LAS SUBSECUENTES LAS DECLARACIONES Y CLAUSURLAS :-----

1.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE TEOCINTLE No. 112 EN LA POBLACION DE EL GRULLO, JALISCO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO QUE ES HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A REALIZAR EL PSICOLOGICO A 17 (DIEZ Y SIETE) POLICIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA LA CERTIFICACION DE SU ESTADO DE SALUD MENTAL Y TOXICOLOGICOS PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO DE POLICIA MUNICIPAL Y LA PORTACION DE ARMA.------

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES-----

------CLAUSULAS-----

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL TRABAJO A DESEMPEÑAR POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERA POR LOS SERVICIOS SEÑALADOS------





o a la

TERCERA .- EN CASO DE IMCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE TENDRA POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO AUTOMATICAMENTE Y POR NO REALIZADO EL MISMO POR LO QUE NO SE PODRA RECLAMAR NINGUN PAGO POR EL CONCEPTO ESTABLECIDO.-----

CUARTA .- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN ESTA CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TERMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESES DE LOS INTERVINIENTES .----

QUINTA .- DADA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURIDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA POBLACION DE AUTLAN DE LA GRANA, JALISCO, RENUNCIANDO CON ESTO A CUALQUIER OTRO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RELACION A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS .-----



POR "TESTIGOS"

Luz & Tiguerea Bustos Marcela Magaña P.